

PIO MEDIO CUDEYO.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MIENGO. LOCALIDAD: MIENGO.  
CODIGO DE CENTRO: 39011505  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: LUCHIA.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DI-  
RECCIÓN C.C.  
POR O.F. 1-12-79 BOE 25-1-80 SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE  
COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
BARCENA DE CUDON, CUDON, GORNAZO, MIENGO, MOGRO, DEL MUNICIPIO  
MIENGO.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: POTES. LOCALIDAD: POTES.  
CODIGO DE CENTRO: 39010951  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "CONCEPCIÓN ARENAL".  
DOMICILIO: LA SERNA.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 22 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX.  
E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.D.  
POR O.M. 19-5-80 (B.O.E. 1-8-80), SE LE DIO AL CENTRO  
CARACTER DE COMARCAL. POR ESTA O.M. SE AMPLIA EL AMBITO A LAS  
LOCALIDADES DE BREZ Y LEDANTES.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
CABEZON DE LIEBANA, FRANA, PERROZO, DEL MUNICIPIO CABEZON DE  
LIEBANA, BAO, BREZ, CAHALEDO, COLAYA, MOGROVEJO, PISO,  
TURINO, DEL MUNICIPIO CAHALEDO, ARMADO, COLIO, LEBERA, EBANOS  
(CONCEJO DE BEDOYA), TRILLAYO (CONCEJO DE BEDOYA), DJERO  
(CONCEJO DE SAN SEBASTIAN), TAMA (CONCEJO DE SAN SEBASTIAN),  
DEL MUNICIPIO CILLORICO-CASTRO, BARAGO, SOBRES, LEDANTES,  
VALMO, LA VEGA, DEL MUNICIPIO VEGA DE LIEBANA.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PUENTE-VIESGO. LOCALIDAD: VARGAS.  
CODIGO DE CENTRO: 39011529  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "CUEVAS DEL CASTILLO".  
DOMICILIO: VARGAS.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIREC-  
CIÓN C.C.  
POR O.M. 1-12-79 (B.O.E. 25-1-80), SE LE DIO AL CENTRO  
CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
ALS, HIJAS, LAS PRESILLAS, PUENTE VIESGO, DEL MUNICIPIO  
PUENTE-VIESGO.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: RAMALES DE LA VICTORIA. LOCALIDAD: RAMALES DE LA  
VICTORIA.  
CODIGO DE CENTRO: 39011037  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: SALVADOR PÉREZ S/M.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX.  
E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.D.  
POR O.M. 29-5-78 BOE 1-8-78 SE DABA AL CENTRO CARACTER DE  
COMARCAL. POR ESTA O.M. SE MODIFICA SU AMBITO.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
LA IGLESIA, DEL MUNICIPIO ARREDONDO, CALSECA, MATIENZO, DEL MU-  
NICIPIO RULSGA.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: RIBAMONTAN AL MAR. LOCALIDAD: LOREDO.  
CODIGO DE CENTRO: 39011530  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "NUESTRA SEÑORA DE  
LATAS".  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCIÓN C.C.  
POR O.M. 1-12-79 (B.O.E. 25-1-80), SE LE DIO AL CENTRO  
CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
CARRIAZO, CASTANEDO, GALIZANO, LANGRE, SOMO, SUESA, DEL MUNICI-  
PIO RIBAMONTAN AL MAR.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: RIOTUERTO. LOCALIDAD: LA CAVADA.  
CODIGO DE CENTRO: 39016329  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "LEOPOLDO Y JOSEFA DEL  
VALLE".  
DOMICILIO: LA CAVADA.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIREC-  
CIÓN C.C.  
POR O.M. 31-10-74 (B.O.E. 27-11-74), SE LE DIO AL CENTRO  
CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
BARRIO DE ARRIBA, MONTE, RUCANDIO, DEL MUNICIPIO RIOTUERTO.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SANTA MARIA DE CAYON. LOCALIDAD: SANTA MARIA DE  
CAYON.  
CODIGO DE CENTRO: 39011554  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "GERARDO BIEGO".  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 19 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 MIX.  
E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.D.  
POR O.F. 1-12-79 BOE 25-1-80 SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE  
COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
LA ABADILLA, ARGOMILLA, ESLES, LLOREDA, LA PENILLA, SAN ROMAN,  
SARON, TOTERO, DEL MUNICIPIO SANTA MARIA DE CAYON.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SANTILLANA DEL MAR. LOCALIDAD: SANTILLANA.  
CODIGO DE CENTRO: 39008233  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: HUEVAR S/M.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX.  
E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.D.  
POR O.M. 20-12-74 (B.O.E. 11-3-77), SE LE DIO AL CENTRO  
CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
QUEVEDA, UBIARCO, VISPIERES, VIVEDA, DEL MUNICIPIO SANTILLANA  
DEL MAR.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SELAYA. LOCALIDAD: SELAYA.  
CODIGO DE CENTRO: 39008725  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: EL CASTAÑO.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIREC-  
CIÓN C.C.  
POR O.M. 10-6-70 (B.O.E. 10-7-70), SE LE DIO AL CENTRO  
CARACTER DE COMARCAL. POR ESTA O.M. SE MODIFICA EL AMBITO DE  
COMARCALIZACIÓN.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
BUSTANTEGUA, PISUEBA, DEL MUNICIPIO SELAYA, ESCOBEDO, RASILLO,  
VEGA, VILLAFUFRE, DEL MUNICIPIO VILLAFUFRE.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SUANCES. LOCALIDAD: SUANCES.  
CODIGO DE CENTRO: 39009006  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "JUAN DE HERRERA".  
DOMICILIO: QUINTANA 6.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX.  
E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.D.  
POR O.M. 22-5-77 BOE 22-4 SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE  
COMARCAL. POR ESTA O.M. QUEDA MODIFICADO EL AMBITO DE  
COMARCALIZACIÓN.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
MINOJEDO, ONGAYO, PUENTE-AYIOS, TAGLE, DEL MUNICIPIO SUANCES.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: TORRELAVEGA. LOCALIDAD: TORRELAVEGA.  
CODIGO DE CENTRO: 39011591  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO "JOSE LUIS HIDALGO".  
DOMICILIO: NUEVA CIUDAD.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIREC-  
CIÓN F.D.  
POR O.M. DE 1-12-79 BOE 25-1-80 SE DIO AL CENTRO CARACTER DE  
COMARCAL. POR ESTA O.M. DEJA DE SERLO.

MUNICIPIO: VALDEOLEA. LOCALIDAD: RATAPORQUERA.  
CODIGO DE CENTRO: 39009845  
DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: PASO LA CHOPERA.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DI-  
RECCIÓN C.C.  
POR O.M. 30-6-71 BOE 18-8-71 SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE  
COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:  
OLEA, SAN MARTIN DE HOYOS, DEL MUNICIPIO VALDEOLEA, ARROYAL,  
MORRIGUERA, SOTILLO, VALDEPRADO DEL BID, DEL MUNICIPIO  
VALDEPRADO DEL BID.  
SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964,  
DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO  
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

415

OREN de 15 de octubre de 1984 por la que se  
pone en funcionamiento un Centro público de Edu-  
cación Especial en la provincia de Asturias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta  
e Informe de la Dirección Provincial del Departamento e Ins-  
pección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica  
la necesidad de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro  
público de Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto poner en funcionamiento el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 15 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO

##### Provincia de Asturias

Municipio: Gijón. Localidad: Asturias.  
Código del Centro: 33601724.  
Denominación: Centro público de Educación Especial.  
Domicilio: Castiello de Bernueces, sin número.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Centro creado por Real Decreto 1543/1984, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado) de 1 de septiembre).  
Creaciones: 17 unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, cinco Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.  
Composición resultante: 17 unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, cinco Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

**416** *ORDEN de 18 de octubre de 1984 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Orientación Vocacional Colegio Apostólico «Sagrada Familia», de Aranda de Duero (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por la Superiora provincial de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en solicitud de autorización definitiva para el funcionamiento del Colegio Apostólico «Sagrada Familia», de segunda etapa, de Educación General Básica, de Aranda de Duero (Burgos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos, habiendo sido informado favorablemente por la Unidad Técnica y por la Inspección de EGB, siendo igualmente favorable la propuesta de la Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (Boletín Oficial del Estado) del 8), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (Boletín Oficial del Estado) de 10 de julio; la Orden ministerial de 4 de mayo de 1982 (Boletín Oficial del Estado) del 19) y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el Centro objeto de este expediente reúne las condiciones y requisitos exigidos, como se desprende de los informes emitidos, y que la peculiaridad de impartir solamente la segunda etapa de EGB obedece al carácter de Centro de Orientación Vocacional, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de este tipo de Centros, como se recoge en el Decreto 1855/1974 de 7 de junio.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva para la creación del Centro de Orientación Vocacional Colegio Apostólico «Sagrada Familia», de Aranda de Duero (Burgos), quedando constituido con tres unidades de segunda etapa de Educación General Básica.

Esta autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid 18 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**417** *ORDEN de 25 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona, en fecha 19 de septiembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sara Rita Jimeno de Torres.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sara Rita Jimeno de Torres, contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de tiempo como Maestra excedente, la Audiencia Territorial de Pamplona, en fecha 19 de septiembre de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sara Rita Jimeno de Torres, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud dirigida por la actora a la Dirección de Personal, del Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 21 de marzo de 1983, para que le fuera reconocido a todos los efectos el tiempo que permaneció en situación de excedencia voluntaria especial por casada. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**418** *ORDEN de 4 de diciembre de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada en 11 de junio de 1983, por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1981, por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, sobre concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1981, por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, sobre concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 11 de junio de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 18 de junio de 1981, debemos revocar y revocamos la misma íntegramente, declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día por don Francisco González Gascón contra la Orden ministerial de 31 de mayo de 1979, así como contra el acto presunto intervenido a través del silencio negativo del recurso de reposición contra la citada Orden que declaró desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de la cátedra de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, cuya Orden confirmamos por estar adecuada a derecho; todo ello sin la expresa condena en costas de ambas instancias.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgill Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Universitaria y señor Jefe del S. de Profesores Agregados de Universidad.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**419** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía Ibérica de Petróleos, Sociedad Anónima» (PETROLIBER).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la «Compañía Ibérica de Petróleos, S. A.» (PETROLIBER), suscrito por la Comisión Negociadora el día 27 de septiembre de 1984 y con entrada en este Centro directivo el día 8 de octubre de 1984.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.